MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1055

TEMUCO, 07 ABR. 2022

VISTOS:

1.- La Escritura Privada de fecha 05 de abril de 2022, mediante la cual se celebra Convenio de Co-organización entre la Municipalidad de Temuco y Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.C.A.A-A.G

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de co-organización, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.C.A.A-A.G, Rut N° 65.062.955-8, para la realización de la "FIESTA DE LA CERVEZA TEMUCO 2022", los días viernes 8, sábado 9 y domingo 10 de abril de 12:00 a 21:00 hrs.

2.- El convenio que se aprueba en virtud del presente decreto, se entenderá formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JDZ/MBS
Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Departamento de Deportes
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Archivo

2454307

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE COORGANIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – ASOCIACIÓN GREMIAL DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA ARAUCANIA A.C.A.A.-A.G

En la ciudad de Temuco, a 05 de abril de 2022, comparecen la **Municipalidad de Temuco**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 69.190.700-7, representada por su alcalde don **Roberto Neira Aburto**, chileno, Rut ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y la Asociación Gremial de Cerveceros de la Araucanía, llámese desde ahora ACAA, Rol Único Tributario N° 65.062.955-8 , representada por don IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA, quien declara ser chileno, cedula de identidad N° con domicilio en de la comuna y ciudad de Padre Las Casas, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Temuco en virtud de lo dispuesto en el articulo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
2. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro del objetivo de los estratégicos de promoción, difusión y fomento de las actividades turísticas, procederá a organizar un evento turístico denominado "Fiesta de la Cerveza Verano Temuco 2022".
3. Que, la Asociación Gremial sin fines de lucro, asocia a un gran numero de productores de cerveza artesanal y también productores gastronómicos de la Región de la Araucanía, y en tal calidad, colaborará con el Municipio a organizar el referido evento.-

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del Inmueble denominado "Parque Estadio Municipal Bicentenario", ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 01110.

SEGUNDA: La Municipalidad de Temuco y A.C.A.A. co-organizarán un evento turístico denominado "FIESTA DE LA CERVEZA TEMUCO 2022", consistente en la instalación de stands de expendio de cervezas y de gastronomía, en el recinto del Parque Estadio Municipal, realizarse los días viernes 8, sábado 9 y domingo 10 de abril de 12:00 a 21:00 hrs.

TERCERA: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES: Sera de cargo y responsabilidad de ACAA, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, la Gobernación Provincial, Seremi de Salud, para salvaguardar la seguridad de los participantes al evento del inmueble antes señalado.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CUARTA: OPERACIÓN DEL ESTADIO: Serán de cargo y responsabilidad de la Municipalidad de Temuco las siguientes actividades operativas del Parque Estadio Municipal:

a) Aseo y mantención previo a la realización del evento en el Estadio Municipal.
b) Control de iluminación instalada del recinto durante el periodo de duración del evento.
c) Provisión de agua potable durante el periodo de duración del evento
d) Habilitación de baños públicos en sector Ñielol.
e) Habilitación de 06 módulos de comida en sector Ñielol.
f) Facilitar dos boleterías de ingreso al Estadio.
g) Facilitar 80 vallas papales para delimitar el sector.

QUINTA: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TURISTICO

I. Corresponderá a ACAA:

a) Gestionar y coordinar la participación de expositores del rubro gastronómico y cervecero que formarán parte del evento.
b) Confección y distribución de las entradas del evento, así como la habilitación de puntos de ventas de las mismas.
c) La recaudación por concepto de ventas de entradas o borderó
d) Emplear a su costo "servicios de vigilancia privada" del recinto durante el periodo de duración del evento.
e) Emplear a su costo, personal para controlar el acceso de publico al recinto durante el periodo de duración del evento.
f) Disponer de las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de una ambulancia o paramédicos para atender o trasladar a personas lesionadas a centros asistenciales, y deberá habilitar una enfermería.
g) Coordinar con carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
h) Incorporar a la Municipalidad en toda actividad publicitaria del evento deportivo en referencia, sea esta radial, escrita o televisiva, así como en toda conferencia de prensa u otras similares que se realice, tales como ceremonias de premiación, concursos, etc.-
i) Habilitar los stands de exposición y venta al público, y proveer los servicios básicos para estos.
j) Gestionar los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente y cumplir a cabalidad las instrucciones sanitarias.
k) Coordinar el pago de las respectivas patentes de alcoholes provisorias de los expositores del evento.

II. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:

a) Aportar las siguientes instalaciones en el recinto Parque Estadio Municipal:
   - Dos boleterías al ingreso del Estadio
   - Frontis Ñielol del estadio debidamente delimitado.
   - Sector Ñielol, que comprende pasillos, baños y módulos de comida.
   - Enfermería de sector Pacifico.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEXTA: GASTOS DE PARTICIPANTES. Todos los gastos que se deriven de la participación de los expositores en la" Fiesta de la Cerveza Temuco 2022", serán de cargo de A.C.A.A-A.G.

SEPTIMA: A.C.A.A-A.G., se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo señalado, durante el periodo de tiempo que utilice el inmueble denominado Estadio Municipal Bicentenario, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de cusas ajenas, y aun los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos pro daño a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier cusa, aun fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del evento que motiva el presente convenio.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación de inmueble, durante el periodo de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por A.C.A.A-A.G, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente clausula, debiendo A.C.A.A-A.G reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Bicentenario, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Sr. Milenko Bradanovic Salinas, Jefe Departamento de Deportes.

NOVENA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMA: La personería con que actúa don Roberto Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441. La personería de IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA, para actuar en representación del A.C.A.A-A.G, consta en acta del Directorio de fecha 28 de diciembre de 2019 y recepcionada por la Seremi de Economía, según consta en certificado N°428001 de fecha 28 de diciembre 2019, que forma parte del convenio.

UNDECIMA: En comprobante y previa lectura, firman en 3 ejemplares de igual tenor:

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE CERVECEROS ARTESANALES
DE LA ARAUCANIA

DECRETO N°_____